

**(Febrero 21)**

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2020”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN  
TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -  
INFOTEP-**

En el ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 2411 de Diciembre 30 de 2019, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que la Resolución 0010 de marzo 07 de 2018 se establece el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual el -INFOTEP- define el nuevo catálogo presupuestal.

Que en el presupuesto de la vigencia 2020 existe un rubro llamado A 01-02-01 SALARIO con una asignación de Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Sesenta Mil Pesos Ml. (125.660.000,00), del cual se solicita traslado presupuestal por valor de Veintiocho Millones de Pesos M.L.(\$28.000.000.00) al rubro PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL (Contribuciones Inherentes a la Nómina y Remuneraciones no constitutivas de factor salarial).

Que se requiere autorización para la aplicación de este traslado, el cual se hace necesario en atención a las proyecciones sobre lo realmente requerido para atender el presupuesto de: **PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL** (Contribuciones Inherentes a la Nómina y Remuneraciones no constitutivas de factor salarial). *caj*

Que se requiere garantizar el pago de los conceptos antes mencionados, teniendo en cuenta que es un requisito de Ley realizar los pagos por este concepto dentro del periodo correspondiente y de esta manera evitar sanciones por incumplimiento en el pago dentro de las fechas determinadas para tal fin.

Para poder ejecutarse debe hacerse la solicitud ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Jefe de Presupuesto de la Institución expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 120 con fecha de registro diecisiete de febrero de 2020, por valor de Veintiocho Millones de Pesos Ml.(28.000.000.00), para tramitar el presente traslado.

Que el literal h) del artículo 33 del Estatuto General de la entidad, señala que es función del Consejo Directivo, autorizar las modificaciones presupuestales en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto.

Que el Consejo Directivo del INFOTEP, previo estudio de la solicitud y con base a los soportes anexos,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el siguiente traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2020, con el siguiente detalle:

T I P O	C A	S U B C T A	O B J E T O	O R D E	S U B O R D	R E C U R S O	DISCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	01	02	01				SALARIO	28.000.000.00	
A	01	02	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		18.000.000.00
A	01	02	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		10.000.000.00
							<b>TOTALES</b>	<b>28.000.000.00</b>	<b>28.000.000.00</b>

gnt

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 2411 de 2019 y el artículo 18 de la Ley 2008 de 2019, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo a ese órgano para la evaluación respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Que el Consejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA previo estudio de la solicitud y con base a lo expuesto anteriormente autorizó el traslado presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el evento de que no se imparta la aprobación de que tratan los artículos anteriores de este Acuerdo, el presente Acto Administrativo quedará derogado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Andrés Isla, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

**EDNA DEL PILAR PÁEZ**  
Presidenta

**MARIA CLAUDIA BRACHO**  
Secretaria Técnica